CONTRATO 15/2017

ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA A COMBUSTIÓN

En la localidad de Pirapó, Departamento de Itapúa, a los 17 días del mes de noviembre del año 2.017, entre LA MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ con RUC Nº 80007357-6, representado para este acto por **Sr. Milciades Flores Cubilla** Domiciliado en Pirapó, casado, portador de la Cédula de Identidad 1.493.258 **INTENDENTE MUNICIPAL,** según A.I Nº085/2.015 de la Justicia Electoral; y el Secretario de la Intendencia Municipal Sr. **Juan Andrés Lopez Chávez** con C.I.Nº. 3.005126 nombrado por Resolución Municipal Nº 468/2015, La Municipalidad será en adelante la **CONTRATANTE**, por una parte, y, por la otra, la firma **COMERCIAL SAN ANDRES, RUC 3487867 - 0**, cuyo representante legal es el señor **Sergio Andrés Amarilla Villalba**, con C.I N° 3.487.867, y la empresa ubicada sobre Calle 22 de Setiembre entre Brasilia y Colón, Pirapó, Itapúa, denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA A COMBUSTIÓN** ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:----------

1. **OBJETO**. El objeto del presente contrato abierto es la **ADQUISICIÓN DE DESMALEZADORA A COMBUSTIÓN** para la Municipalidad de Pirapó.---------- **- LOS DOCUMENTOS CONTRACTUALES FIRMADOS POR LAS PARTES Y QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO SON LOS SIGUIENTES**: Contrato; La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones; Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas; Los datos cargados en el SICP (reporte); La oferta del Proveedor; La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación; Declaración jurada de fiel mantenimiento de contrato. Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.------Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.
2. **IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**. El crédito presupuestario para

Comercial SAN ANDRES
Cel. (0985) 892 625
Pirapó - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 324557 .----------

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN. El presente Contrato es el resultado del procedimiento de CD Nº **15/17** convocado por la *Municipalidad de Pirapó* La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°359/17.----------

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluído)	Precio total (IVA incluído)
1	Desmalezadora a combustion	Unidad	Unidad	7	Husqvarna	China	3.285.100	22.995.700
Precio Total								**22.995.700**

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Gs. **22.995.700 (GUARANIES VEINTE Y DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS) IVA incluido** El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato. La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC). ----------

6. **VIGENCIA DEL CONTRATO** El contrato entrará en vigor desde su firma hasta el cumplimiento total de las obligaciones. ----------
7. **PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Municipalidad de Pirapó.-----
8. **ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.** La administración del contrato estará a cargo de: Administración y Finanzas. ----------
9. **FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La

Comercial SAN ANDRES
Cel. (0985) 892 625
Pirapó - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPÓ INTENDENCIA

garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato.-

10. **MULTAS.** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan. La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. **CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).------

12. **SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.----------

13. **ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.----------

Comercial SAN ANDRE.
Cel. (0985) 892 625
Pirapó - Itapúa

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO SECRETARIA

MUNICIPALIDAD DE PIRAPO INTENDENCIA

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Pirapó República del Paraguay al día 16 de noviembre y año 2017----------

Comercial SAN ANDRES
Cel. (0985) 892 625
Pirapó - Itapúa

Sergio Andrés Amarilla Villalba
COMERCIAL SAN ANDRES
PROVEEDOR

Sr. Juan Andrés López
Secretario Municipal

Sr. Milciades Flores
Intendente Municipal